

Cód. FO-ADQU-095	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Comunicación Aceptación Oferta</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 5		

Medellín, diciembre 07 de 2018.

Señor
JORGE ANIBAL DE JESUS BERNAL
NIT. **70.559.278-5**
Calle 22 N 75 - 39
Tel: 4447203
Medellín

ASUNTO: Comunicación aceptación número 4600078404 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, 1920 de 2015 y 1039 de 2016, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: "Adquisición de dotación tecnológica para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje de Instituciones Educativas Oficiales de Medellín con Media Técnica." **Lote 2.**

El Municipio de Medellín pagará mediante un único pago correspondiente al 100%, el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$49.399.982), INCLUIDO EL IVA.** así:

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor unitario sin IVA	IVA	Valor unitario total	VALOR TOTAL
2	Cámaras fotográficas	14	\$ 1.344.537	\$ 255.462,03	\$ 1.599.999	\$ 22.399.986
	Video proyectores	9	\$ 2.521.008	\$ 478.991,52	\$ 3.000.000	\$ 26.999.996
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO						\$ 49.399.982

contra entrega de los equipos recibidos, a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente Nro.00655927804 de Bancolombia, a nombre de Jorge Aníbal Bernal Jaramillo

que para tal fin aporte el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado con el soporte que asegure que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción por parte del Municipio de Medellín.

No obstante, lo anterior, el monto del pago estará sujeto a la ejecución efectiva en el mes de pago correspondiente.

Cód. FO-ADQU-095	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 5	FO-ADQU Comunicación Aceptación Oferta	

La recepción de la factura y/o documento equivalente se hará según la Circular 200800011426 del 15 de enero de 2008, expedida por la Secretaría de Hacienda, la cual establece que dichos documentos se recibirán en la Unidad de Contaduría hasta el 16 del mes respectivo; cuando éste no sea día laborable, el plazo se extiende hasta el primer día hábil siguiente, por lo tanto, dichos documentos deben ser entregados en la Secretaría de Suministros y Servicios por lo menos, con un día de antelación.

El pago se hará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2o. de la Resolución 239 del 8 de junio de 2004, expedida por el COMFIS, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Subsecretaría de Tesorería, a través de transferencia electrónica o consignación, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión y/o interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción.

Como requisito previo para la autorización del único pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato.

El presente contrato tendrá una duración de UN (1) MES, sin superar la presente vigencia 2018, contados a partir de la fecha del acta de Inicio que será suscrita por **EL CONTRATISTA** y el Supervisor designado para tal fin, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de los abogados de la Secretaría de Suministros y Servicios

Las obligaciones del **CONTRATISTA** se presentan en forma concisa el detalle está establecido en la invitación pública y todos sus documentos anexos. Es así como el contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas, condiciones de ejecución, trámites administrativos, técnicos, financieros, legales y operacionales definidos en esos documentos y en su oferta, así como las obligaciones relacionadas en el estudio previo 25298.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar oportunamente la información que sea competencia del Municipio de Medellín y que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Acompañar y apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la Administración Municipal.
3. Tramitar y realizar los pagos a que dé lugar el presente contrato acorde con los procedimientos establecidos por el Municipio de Medellín.
4. Supervisar la ejecución de las obligaciones contractuales, velando por el estricto cumplimiento del objeto del contrato ejerciendo funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.
5. Disponer de un profesional Idóneo para asumir el rol de Supervisor o representante de

Cód. FO-ADQU-095	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 5	FO-ADQU Comunicación Aceptación Oferta	

la Secretaría de Educación que apoye y participe activamente de la planeación y seguimiento al convenio.

6. Recibir los informes y comunicar sus resultados a las instancias que sea pertinente y obligatorio informar.

7. Realizar oportunamente los pagos al contratista, una vez se haya verificado por parte de la Supervisión el cabal cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos.

8. Coordinar con la supervisión y la oficina de bienes muebles del Municipio de Medellín el proceso de marcación de los elementos que lo ameriten antes de ser entregados en las instituciones educativas oficiales.

Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con la suscripción del acta de inicio.

el supervisor designado es Elkin Osvaldo Tapias Sanchez, identificado con C.C N°70.136.709, localizable en el correo elkin.tapias@medellin.gov.co

GARANTÍAS. EL CONTRATISTA prestará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptadas por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, la cual cubrirá:

- La garantía de **CUMPLIMIENTO**, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

MULTAS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcional al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**.

PARÁGRAFO 1: El valor de las multas, no podrá exceder el cinco (5) por mil del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO 2: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO 3: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 4: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cód. FO-ADQU-095	Formato FO-ADQU Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín
Versión. 5		

CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** equivalente al **diez (10) por ciento** del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio

AUDITORÍA INTERNA. En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los subsecretarios, podrá requerir del **CONTRATISTA** toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor alcalde. La reticencia del **CONTRATISTA** a atender los requerimientos de la Auditoría Interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	NRO. RP	VALOR
4000094847.	4500012968	\$49.399.982

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número 0009013024.

Atentamente,

JOSE NICOLÁS RÍOS CORREA
Secretario de Suministros y Servicios

Elaboró: Elizabeth Morales Arango Abogada	Revisó: Beatriz Elena Gómez Arango Líder de Programa	Aprobó: Esteban Ramírez Vélez Subsecretario de Selección y Gestión de Proveedores
---	---	--

Cód. FO-ADQU-095	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Comunicación Aceptación Oferta</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 5		